

**A LOS AHORRADORES DE
CAJA DE LA SIERRA GORDA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN).**

El Comité de Protección al Ahorro del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (Fondo de Protección), de conformidad con lo previsto en el artículo 308 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, **informa que el plazo ORDINARIO de 180 (ciento ochenta días) establecido para recibir las solicitudes de pago de obligaciones garantizadas de los ahorradores de la sociedad denominada CAJA DE LA SIERRA GORDA, S.A. DE C.V., (EN LIQUIDACIÓN), vencerá el 17 de julio de 2023**, motivo por el cual, los ahorradores interesados deberán atender lo siguiente:

Presentación de solicitudes:

ÚNICA: Para los ahorradores de **CAJA DE LA SIERRA GORDA, S.A. DE C.V.**, en liquidación, (Sierra Gorda) deberán, al efecto, presentar de forma individual **a más tardar el 17 de julio de 2023**, en el domicilio del Liquidador designado, **GRUPO RELME, S.A. DE C.V.**, representada por el Lic. **Alejandro Vázquez Salido**, ubicado en: **Calzada General Mariano Escobedo 748, piso 10-1, Colonia Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, CP: 11590**, la solicitud por escrito, requisitada y firmada, así como los documentos con los que acredite ser ahorrador de Sierra Gorda, de conformidad con las bases publicadas en la página de internet del Fondo de Protección, la cual podrá descargar en la liga de internet siguiente:

http://www.fondodeproteccion.mx/docs/PUBLICACIONES_OFICIALES/ORR/SolicitudDePagoORR.pdf

El detalle de los requisitos y documentación que deberán presentar junto con la solicitud podrá ser consultada en la página de internet www.fondodeproteccion.mx, de acuerdo con las bases publicadas; en caso de existir alguna duda o aclaración al respecto, podrá comunicarse a los teléfonos del Fondo de Protección: **(55) 53 93 43 26 / (55) 53 93 51 72**, dentro del horario de **lunes a jueves de 9:00 a 18:00 Hrs, y los viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.**

IMPORTANTE: Este Fondo de Protección dará trámite a las solicitudes presentadas en fecha posterior al plazo antes señalado; no obstante, el pago de las obligaciones garantizadas se erogará de la **RESERVA** que se constituirá a favor de los ahorradores de Sierra Gorda, la cual tendrá una **vigencia de 3 (tres) años** cuyo periodo corre del **18 de julio de 2023 al 18 de julio del 2026**, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 315 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Atentamente

La Gerencia General del Fondo de Protección
de Sociedades Financieras Populares y de
Protección a sus Ahorradores.
(Rúbrica)